RV: Respuesta CI POR RADICAR CPM No. 8-2020-025378 - JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN INSTRUCTOR PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA

Jhonatan Alexander Ortiz Riano <jhortizr@sena.edu.co>
Dom 17/05/2020 15:53
Para: Javier Fernando Calderon Silva <jcalderons@sena.edu.co>

4 archivos adjuntos (5 MB)
PAA_2020_Santander_3179_m7.xlsx; CDP 1620.pdf; Estudios Previo Instructores.pdf; CONCEPTO CIRCULAR No. 068 de 2020.docx;

PSI

Jhonatan Alexander Ortiz Riaño
Líder Gestión Contractual
jhortizr@sena.edu.co
Tel. (7)7248113 - IP 73981
Calle 22 No. 9 - 82 - San Gil
Centro Agroturístico Regional Santander

@SENAcomunica www.sena.edu.co

De: Nelly Quiroga Sarmiento <nquirogas@sena.edu.co>
Enviado: martes, 12 de mayo de 2020 19:25
Para: Sonia Maria Sepulveda Plata <smsepulveda@sena.edu.co>; Johon Fredy Sanabria Muñoz <jfsanabria@sena.edu.co>; Jhonatan Alexander Ortiz Riano <jhortizr@sena.edu.co>
Asunto: Fwd: Respuesta CI POR RADICAR CPM No. 8-2020-025378 - JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN INSTRUCTOR PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA

Buena noche.

Comparto concepto enviado por oficina del Dr. Farid.

Cordial saludo,

Nelly Quiroga Sarmiento
Subdirectora Encargada
Centro Agroturístico
Regional Santander
IP 73886
Calle 22 # 9-82
Obtener Outlook para Android

From: Farid De Jesus Figueroa Torres <farid.figueroa@sena.edu.co>
Sent: Tuesday, May 12, 2020 6:45:41 PM
To: Secretaria General <secretariageneral@sena.edu.co>
Cc: Direccion de Planeacion <direccionplaneacion@sena.edu.co>; Maria Camila Parra Alzate <mariparra@sena.edu.co>; Camilo Humberto Prieto Fetiva <chprieto@sena.edu.co>; Isabel Cristina Garcia Lemus <icgarcia@sena.edu.co>; Nelly Quiroga Sarmiento <nquirogas@sena.edu.co>
Subject: Respuesta CI POR RADICAR CPM No. 8-2020-025378 - JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN INSTRUCTOR PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA

Cordial saludo,

Que en atención a la comunicación del Centro Agroturístico - Regional Santander, mediante la cual formuló solicitud de contratación bajo radicado CPM No. 8-2020-025378 - JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN INSTRUCTOR PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA. NIS 2020-02-097074 enviado el 22 de abril de 2020, a fin de obtener concepto sobre la necesidad de poder celebrar contrato de prestación de servicios profesionales conforme a lo establecido en la Circular No: 01-3-2020-000068 del 14 de abril de 2020, proferida por la Dirección General de la entidad, mediante la cual, ordenó: “suspender temporalmente en el SENA a nivel nacional, los trámites precontractuales para la suscripción de nuevos contratos de prestación de servicios con personas naturales, cualquiera sea su objeto (instructor, apoyo misional o apoyo administrativo)”, salvo dos excepciones: “i) los que se requieran para el manejo, prevención, mitigación o contención de los diferentes efectos derivados del COVID- 19, y ii) los indispensables que sean autorizados como se establece en esta circular.”

Que la mencionada Circular señala que sí “La Regional o el Centro de Formación que durante este periodo requiera suscribir un contrato de prestación de servicios con persona natural basado en (…) la segunda excepción, la justificación y los documentos que la sustenten deben ser remitidos al Director de Área o Jefe de Oficina que tiene a cargo el direccionamiento estratégico del respectivo proceso en la Dirección General ”.

Consagra la Circular que una vez “Recibidos los documentos por la Secretaría General, el Área u Oficina, ésta emitirá concepto sobre la necesidad del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, aplicando criterios de urgencia, necesidad y optimización. (…). Si el concepto es positivo remitirá la documentación de manera simultánea a la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo y a la Secretaría General, donde determinarán si se autoriza o no a la Regional o al Centro el trámite y la suscripción del contrato”

Que la Dirección de Formación Profesional, previo a emitir concepto técnico sobre la necesidad expresada por la Regional o Centro de Formación y acatando lo dispuesto por la Dirección General del Sena en la Circular 01-3-2020-000068 del 14 de abril de 2020, norma que no deroga, ni modifica normatividad en materia de contratación bajo la modalidad de prestación de servicios en ésta entidad la cual conserva intactas las facultades que le son propias a los ordenadores del gasto, de conformidad con el Decreto 249 de 2004, los cuales deben cumplir los requisitos legales en materia de contratación pública en cada una de sus etapas, por lo cual el concepto técnico que emite esta Dirección no exime de responsabilidad al ordenador del gasto, y sobre el particular advertimos el deber que le asiste a cada servidor público de continuar ofreciendo cumplimiento a los requisitos legales en los procesos precontractuales.

En concordancia con lo anteriormente expuesto, esta Dirección procederá a realizar el siguiente análisis:

Es preciso indicar que el Centro Agroturístico - Regional Santander, mediante la cual formuló solicitud de contratación bajo radicado CPM No. 8-2020-025378 - JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN INSTRUCTOR PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA. NIS 2020-02-097074 enviado el 22 de abril de 2020, esgrimiendo como criterios de: i) **urgencia**, el centro no puede tener un funcionamiento a cabalidad sin la contratación instructores, mas un cuando el programa se encuentra abierto, en tal sentido resulta indispensable su contratación a toda cuenta de que la formación en el Sena no ha parado, ii) **necesidad**, este criterio quedó evidenciada y sustentada en el Plan de Contratación y las Metas para el año 2020 de Instructores y Personal Administrativo del Centro de Formación, por: 1- El Subdirector del Centro, 2- La Coordinadora de Formación Profesional 3- Los Coordinadores Académicos del mismo y 4- La Coordinadora Administrativa, teniendo en cuenta la caracterización tecnológica de éste, asociada a las necesidades administrativas de la entidad, las necesidades del sector productivo y el desarrollo de las regiones que atiende, las metas de formación establecidas, el análisis de la insuficiencia de personal de planta o de la especialidad requerida, la disponibilidad presupuestal global, y las horas requeridas para atender las acciones administrativas y de formación programadas y iii) **optimización** aportando copia del CDP que respalda esa contratación.

Por lo anterior, ésta Dirección solicitó al coordinador del grupo interno de trabajo Ejecución de la formación, señor Carlos Dario Martinez, quien expresó lo siguiente:

Teniendo en cuenta la solicitud del Centro Agroturístico de la Regional Santander relacionada con avalar la contracción de un (1) instructor adicional y luego de analizar el plan indicativo, metas de formación 2020, nivel de ejecución de la formación a marzo, presupuesto de contratación ejecutado y contratos de prestación de servicios suscritos y registrados a corte 14 de abril de 2020, desde el Grupo de Ejecución de la Formación , se emite aval técnico desde el Grupo de Ejecución de la Formación para continuar con la contratación del instructor de Gestión Administrativa en el Área Talento Humano (1) lo anterior, teniendo en cuenta que es necesaria su contratación porque este instructor contribuirá a la atención de aprendices que se encuentran ya matriculados en un programa que forma parte de las metas asignadas para el centro de formación durante la presente vigencia, la urgencia de la contratación se hace evidente puesto que los aprendices que serán atendidos por el instructor a contratar ya están matriculados, sin embargo, el centro debe mejorar sus niveles de registro de horas de formación en la aplicación Sofia Plus, puesto que presenta un subregistro de más 16.900 horas disponibles de instructor.

Que realizado el anterior análisis, la Dirección de Formación Profesional en cumplimiento de lo ordenado en la Circular 01-3-2020-000068 del 2020, se permite emitir **CONCEPTO TÉCNICO POSITIVO SOBRE LA NECESIDAD DE CONTRATAR**, un (1) instructor, teniendo como base los precitados argumentos.

Que la Circular 01-3-2020-000068 del 2020, al no modificar, sustituir o adicionar las competencias para contratar contenidas en las normas que rigen en la entidad; lo cual implica que son las mismas Regionales y Centros de Formación , según sea el caso, quienes adelantan los procesos contractuales en todas sus etapas; motivo por el cual, el ordenador del gasto debe garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, así como las demás reglas concordantes que gobiernan la contratación estatal en Colombia .

Así mismo la Dirección de Formación Profesional realizará el seguimiento al proceso de ejecución de la formación con el fin de garantizar la prestación del servicio.

En los anteriores términos queda emitido el presente Concepto Técnico Positivo sobre la necesidad de contratar.

Por lo anterior, damos traslado a la Secretaria General y a la Dirección de Planeación para continuar con el trámite correspondiente a la autorización.

Cordialmente,

Farid de Jesús Figueroa Torres
Director-Dirección de Formación Profesional 16060
farid.figueroa@sena.edu.co
Tel: +57(1) 5461500 Ext: 12088-12087
Calle 57 # 8 - 69 Torre Sur - Mezzanine Bogotá, Colombia
www.sena.edu.co
@SENAcomunica

Proyectó: Camilo Humberto Prieto Fetiva, chprieto@sena.edu.co
Revisó: Isabel García, icgarcia@sena.edu.co

smom

De: Camilo Arturo Sierra Ordonez <csierrao@sena.edu.co>
Enviado: jueves, 7 de mayo de 2020 12:43
Para: Isabel Cristina Garcia Lemus <icgarcia@sena.edu.co>
Cc: Carlos Dario Martinez Palacios <cdmartinez@sena.edu.co>; Camilo Humberto Prieto Fetiva <chprieto@sena.edu.co>
Asunto: RV: CI POR RADICAR CPM No. 8-2020-025378 - JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN INSTRUCTOR PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA

Cordial saludo

Teniendo en cuenta la solicitud del Centro Agroturístico de la Regional Santander relacionada con avalar la contracción de un (1) instructor adicional y luego de analizar el plan indicativo, metas de formación 2020, nivel de ejecución de la formación a marzo, presupuesto de contratación ejecutado y contratos de prestación de servicios suscritos y registrados a corte 14 de abril de 2020, desde el Grupo de Ejecución de la Formación , se emite aval técnico desde el Grupo de Ejecución de la Formación para continuar con la contratación del instructor de Gestión Administrativa en el Área Talento Humano (1) lo anterior, teniendo en cuenta que es necesaria su contratación porque este instructor contribuirá a la atención de aprendices que se encuentran ya matriculados en un programa que forma parte de las metas asignadas para el centro de formación durante la presente vigencia, la urgencia de la contratación se hace evidente puesto que los aprendices que serán atendidos por el instructor a contratar ya están matriculados, sin embargo, el centro debe mejorar sus niveles de registro de horas de formación en la aplicación Sofia Plus, puesto que presenta un subregistro de más 16.900 horas disponibles de instructor.

Los fundamentos de la decisión se registran a continuación:

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
DIRECCIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL
GRUPO EJECUCIÓN DE LA FORMACIÓN

CALCULO DE INSTRUCTORES POR NIVEL DE FORMACIÓN

Seleccione la Regional	68	Santande
Seleccione el Centro	9541	CENTRO AGROTURISTI

Código	Formación	Aprendices	Aprendices por Ficha	Fichas Requeridas Lectiva	Fichas Requeridas Practica	Horas Lect Requerid
ETP	ESPECIALIZACIÓN TECNOLOGICA PRESENCIAL	-	30	-	-	
ETV	ESPECIALIZACIÓN TECNOLOGICA VIRTUAL	492	50	2	-	1
TGP	TECNOLOGO PRESENCIAL	1.699	35	47	2	57
TGPAM	TECNOLOGO PRESENCIAL AMPLIACIÓN	-	35	-	-	
TGV	TECNOLOGO VIRTUAL	1.569	50	5	3	5
OP	OPERARIO	146	30	5	-	2
AU	AUXILIAR	240	30	8	1	3
TLS	TECNICO LABORAL SENA	4.095	35	114	8	87
TLSV	TECNICO LABORAL SENA VIRTUAL	-	50	-	-	
TLA	TECNICO LABORAL ARTICULACIÓN	2.155	40	54	-	41
TLAM	TECNICO LABORAL AMPLIACIÓN	-	35	-	-	
PT	PROFUNDIZACION TECNICA	-	30	-	-	
FCSER	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA SER	2.473	35	71	-	1
FCV	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA VIRTUAL	15.635	80	195	-	1
FCVB	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA VIRTUAL BILINGUISMO	3.072	80	38	-	
FCPB	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA PRESENCIAL BILINGUISMO	537	35	15	-	
FCPM	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA PRESENCIAL MIPYMES	2.340	35	67	-	1
FCPO	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA PRESENCIAL OTROS	14.056	35	402	-	8
	TOTALES	**48.509**			**14**	**21**

S DIRECTAS A LA FORMACIÓN

HORAS INSTRUCTOR REQUERIDAS	**213.995**
HORAS DISPONIBLES DE INSTRUCTORES DE PLANTA	**28.428**
HORAS NO DISPONIBLES INSTRUCTORES PLANTA	**5.253**

TOTAL HORAS INSTRUCTOR A
N° DE INSTRUCTORES A CONTR
N° DE INSTRUCTORES CONTRA

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
DIRECCIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL

I) INFORMACIÓN GENERAL DE CENTRO

Código Regional:	**68**	**Regional:**	Santander		
Director Regional:	Orlando Ariza Ariza	**Correo:**	oariza@sena.edu.co		
Código Centro Formación:	**9541**	Centro Agroturístico		**Ciudad:**	Sangil
Subdirector:	Nelly Quiroga Sarmiento	**Correo:**	nquirogas@sena.edu	Celular	73886

II) CONTROL DE HORAS DE FORMACIÓN ABRIL 2020

Tipo de Vinculación	N° Instructores Disponibles	N° Instructores Sofia	N° Coordinadores	Horas Disponibles	Horas Sofia	Diferencia Horas	Costo Hora	Costo
Planta	26	24	3	10.985	9.744	1.241	$ 33.000,00	$ 4
Contrato	148	145	-	61.968	46.233	15.735	$ 22.000,00	$ 34
Totales	**174**	**169**	**3**	**72.953**	**55.978**	**16.975**		**$ 38**

III) INSTRUCTORES POR AREA TEMATICA

Area	N° Instructores Planta	N° Instructores Contrato	Total Instructores	Horas Disponibles Planta	Horas Disponibles Contrato	Total Horas Disponibles Planta y Contrato	Horas Registradas Sofia Planta y contrato	Difere Planta
Actividad Física, Recreación y Deporte - Deporte	-	3	3	-	1.392	1.392	1.224	
Actividad Física, Recreación y Deporte - Recreación	-	1	1	-	440	440	202	
Agrícola - Agricultura	2	17	19	845	6.328	7.173	4.551	
Agrícola - Agroindustrial - Control de Calidad e Inocuidad	-	1	1	-	464	464	305	
Agrícola - Procesamiento de Alimentos - Cárnicos y Derivados	-	1	1	-	464	464	311	
Agrícola - Procesamiento de Alimentos - Frutas y Verduras	1	1	2	423	392	815	643	
Agrícola - Procesamiento de Alimentos - Panadería y Repostería	-	2	2	-	744	744	330	
Agrícola - Riego y Drenajes Agrícolas	1	-	1	423	-	423	-	
Ambiental - Gestión Ambiental Sectorial y Urbana	-	1	1	-	448	448	-	
Ambiental - Recursos Naturales	-	2	2	-	888	888	569	
Artes Gráficas - Diseño Gráfico	-	1	1	-	448	448	419	
Artesanías - Maderables y No Maderables	-	1	1	-	416	416	196	
Artesanías - Textil Artesanal	-	2	2	-	640	640	274	
Comercio y Ventas - Gestión de Mercados	-	1	1	-	472	472	320	
Comercio y Ventas - Ventas	1	1	2	423	448	871	719	
Construcción - Construcción	-	2	2	-	832	832	517	
Cultura - Producción Audiovisual	-	3	3	-	1.056	1.056	875	
Electrónica y Automatización - Electrónica	-	5	5	-	2.176	2.176	1.804	
Energía Eléctrica - Uso Final de la Energía Eléctrica	-	2	2	-	832	832	544	
Formación Virtual	-	16	16	-	6.600	6.600	5.575	
Gestión Administrativa y Financiera - Contabilidad	1	12	13	423	5.432	5.855	4.909	
Gestión Administrativa y Financiera - Finanzas	-	1	1	-	448	448	320	
Gestión Administrativa y Financiera - Gestión Administrativa	2	13	15	845	5.848	6.693	5.859	
Gestión Administrativa y Financiera - Talento Humano	-	1	1	-	472	472	276	
Hotelería y Turismo. - Cocina	1	1	2	423	448	871	751	
Hotelería y Turismo. - Guianza Turística	-	4	4	-	1.664	1.664	783	
Hotelería y Turismo. - Servicios de Alojamiento	1	2	3	423	952	1.375	1.228	
Hotelería y Turismo. - Turismo	1	2	3	423	680	1.103	752	
Informática Diseño y Desarrollo de Software - Contenidos Digitales	1	-	1	423	-	423	423	
Informática Diseño y Desarrollo de Software - Infraestructura	1	3	4	423	1.408	1.831	1.428	
Informática Diseño y Desarrollo de Software - Software	1	7	8	423	3.216	3.639	3.389	
Institucional de Integralidad de la Formación - Derechos Humanos y Fundamentales en el Trabajo	1	-	1	423	-	423	423	
Institucional de Integralidad de la Formación - Interacción Consigo Mismo, con los demás, con la Naturaleza y con la Trascendencia	-	2	2	-	896	896	695	
Institucional de la Enseñanza de Idiomas - Idiomas	2	10	12	845	3.664	4.509	3.849	
Institucional de Pedagogía - Comunicación	-	3	3	-	1.200	1.200	865	
Institucional de Pedagogía - Pedagogía y Didáctica para la Formación Profesional	1	2	3	423	872	1.295	973	
Institucional de Pedagogía - Protección Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo	-	1	1	-	440	440	165	
Logística y Gestión de la Producción - Gestión Logística	-	1	1	-	408	408	239	
Logística y Gestión de la Producción - Seguridad y Salud en El Trabajo	1	1	2	423	520	943	423	
Logística y Gestión de la Producción - Seguridad y Salud en el Trabajo - Trabajo en Alturas	-	2	2	-	856	856	643	
Pecuaria - Producción Especies Mayores	1	1	2	423	416	839	616	
Pecuaria - Producción Especies Menores	1	10	11	423	4.056	4.479	3.590	
Salud. - Apoyo Terapéutico y Rehabilitación	-	1	1	-	432	432	334	
Salud. - Salud Pública	2	2	4	845	848	1.693	1.393	
Servicios Personales. - Belleza - Cosmetología	2	1	3	845	424	1.269	1.156	
Servicios Personales. - Belleza - Peluquería	-	1	1	-	448	448	275	
Telecomunicaciones - Redes Cableadas para	1	1	2	423	440	863	845	

El centro puede mejorar su proceso de registro de horas de formación asignada a los instructores puesto que presenta un subregistro de mas 16.000 horas de las disponible no registradas en Sofia Plus, y para el área en que solicita el nuevo instructor tiene 196 horas disponibles no utilizadas.

Cordial saludo

Carlos Dario
Martínez Palacios
Coordinador – Grupo Ejecución de Formación Profesional
cdmartinez@sena.edu.co
Tel: +57 (1) 546 15 00 Ext. 12182
Calle 57 No. 8 -69 Torre Sur - Piso 9, Bogotá, Colombia
Dirección de Formación Profesional – Dirección General
@SENAcomunica
www.sena.edu.co

De: Isabel Cristina Garcia Lemus <icgarcia@sena.edu.co>
Enviado el: martes, 5 de mayo de 2020 12:40 p. m.
Para: Camilo Humberto Prieto Fetiva <chprieto@sena.edu.co>; Camilo Arturo Sierra Ordonez <csierrao@sena.edu.co>
CC: Maria Camila Parra Alzate <mariparra@sena.edu.co>
Asunto: RV: CI POR RADICAR CPM No. 8-2020-025378 - JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN INSTRUCTOR PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA

Camilo Sierra, agradezco aval técnico.

Camilo Prieto, agradezco gestión al respecto, a continuación relaciono la justificación emitida por la Regional. Se hizo requerimiento de ampliación de la justificación, pero mientras tanto por favor trabajarlo. La urgencia se puede basar en la atención a las PQRS y en garantizar la prestación del servicio de formación a los aprendices ya matriculados.

De: Nelly Quiroga Sarmiento <nquirogas@sena.edu.co>
Enviado el: martes, 21 de abril de 2020 03:54 p.m.
Para: Grupo Administracion Documentos
CC: Sonia Maria Sepulveda Plata
Asunto: REGIONALES Y CENTROS

Para: Farid de Jesús Figueroa Torres - Director de Formación Profesional - farid.figueroa@sena.edu.co

De: Nelly Quiroga Sarmiento - Subdirectora E Centro Agroturístico - nquirogas@sena.edu.co

Asunto: Justificación para la contratación instructor programa de especialización tecnológica

Respetado Dr. Figueroa Torres,

Previo mi respetuoso saludo, atentamente solicito autorización para realizar la contratación de un instructor en el Centro Agroturístico San Gil con base en la siguiente justificación:

1. El instructor a contratar se requiere con urgencia para impartir el programa de formación denominado: Especialización Tecnológica en Recursos Humanos modalidad virtual.
2. La oferta del programa se realizó antes de que se decretara la pandemia y la alerta sanitaria en Colombia, razón por la cual las personas se matricularon al programa y se estaba realizando la búsqueda de la persona que cumpliera el perfil del programa y cuando ya se había conseguido, se expidió circular sobre suspensión de contratación de servicios personales, lo cual impidió continuar con el tramite contractual que estaba a punto de realizarse.
3. A causa de que no hay instructor del programa, se han recibido más de 7 PQRS solicitando se dé inicio al mismo toda vez que como ya se mencionó, las personas ya están matriculadas.

En este sentido y acorde a las razones expuestas, solicito muy respetuosamente sea autorizada la contratación de un instructor para impartir formación en el programa: especialización tecnológica en recursos humanos modalidad virtual; esto dado que se requiere de manera prioritaria y es un contrato indispensable para cumplir las metas y compromiso del Centro Agroturístico Regional Santander.

Agradezco su atención y estaré atenta,

Nelly Quiroga Sarmiento
Subdirectora (E) de Centro

logoSena

nquirogas@sena.edu.co
Tel: (+57) 7248113 ext.: 73886
Calle 22 N° 9 – 82, San Gil
Centro Agroturístico - Regional Santander

Instagram Facebook Twitter YouTube Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
SENAComunica

Con Copia: Sonia María Sepulveda Plata - Coordinadora Administrativa y Financiera CA- smsepulveda@sena.edu.co

De: Isabel Cristina Garcia Lemus <icgarcia@sena.edu.co>
Enviado: lunes, 4 de mayo de 2020 15:25
Para: Nelly Quiroga Sarmiento <nquirogas@sena.edu.co>
Asunto: RV: CI POR RADICAR CPM No. 8-2020-025378 - JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN INSTRUCTOR PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA

Buenas tardes.

Respetada Subidirectora,

Teniendo en cuenta las indicaciones de la Circular 01-3-2020-000068 de 2020 y las recomendaciones de la Secretaría General, se solicita extender la justificación de la solicitud en referencia. En la justificación se deben incluir claramente los criterios de **necesidad, urgencia y optimización.**

Por lo anterior, agradezco el envío por este medio de la justificación teniendo en cuenta lo indicado anteriormente. Por favor conservar el Asunto e Historial de correo.

Gracias.

Cordialmente,

Isabel Cristina García Lemus
Coordinadora Grupo Gestión Administrativa
Dirección de Formación Profesional

De: Nelly Quiroga Sarmiento <nquirogas@sena.edu.co>
Enviado: miércoles, 29 de abril de 2020 8:37
Para: Grupo Administracion Documentos <grupoadmondocumentos@sena.edu.co>
Cc: Isabel Cristina Garcia Lemus <icgarcia@sena.edu.co>; Sonia Maria Sepulveda Plata <smsepulveda@sena.edu.co>
Asunto: RV: CI POR RADICAR CPM No. 8-2020-025378 - JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN INSTRUCTOR PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA

Para: Dr. Farid de Jesús Figueroa Torres - Director de Formación Profesional - farid.figueroa@sena.edu.co

De: Nelly Quiroga Sarmiento - Subdirectora (E) Centro Agroturístico - nquirogas@sena.edu.co

Asunto: Envío soportes solicitados en CI de respuesta a radicado No. 8-2020-025378

Respetado Dr. Figueroa Torres,

En atención a solicitud de documentos para proceder al análisis técnico por parte de esa Dirección, de acuerdo al CI POR RADICAR CPM No. 8-2020-025378 - JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN INSTRUCTOR PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA, adjunto me permito remitir los siguientes documentos:

a. Estudios Previos
b. Plan de Adquisición
c. CDP

Cordial saludo,

logoSena

Nelly Quiroga Sarmiento
Subdirectora (E) de Centro
nquirogas@sena.edu.co
Tel: (+57) 7248113 ext.: 73886
Calle 22 N° 9 – 82, San Gil
Centro Agroturístico - Regional Santander

Instagram Facebook Twitter YouTube Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA

SENAComunica

Con copia: Isabel Cristina Garcia Lemus <icgarcia@sena.edu.co>
Con copia: Sonia María Sepulveda Plata - Coordinadora Administrativa y Financiera CA - smsepulveda@sena.edu.co

De: Farid De Jesus Figueroa Torres <farid.figueroa@sena.edu.co>
Enviado: lunes, 27 de abril de 2020 10:44
Para: Grupo Administracion Documentos <grupoadmondocumentos@sena.edu.co>
Cc: Nelly Quiroga Sarmiento <nquirogas@sena.edu.co>; Isabel Cristina Garcia Lemus <icgarcia@sena.edu.co>
Asunto: CI POR RADICAR CPM No. 8-2020-025378 - JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN INSTRUCTOR PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA

PARA: Nelly Quiroga Sarmiento, Subdirectora de Centro de Formación, nquirogas@sena.edu.co - 689541

DE: Farid De Jesus Figueroa Torres, Director de formación profesional, farid.figueroa@sena.edu.co - 16060

ASUNTO: Respuesta a CPM No. 8-2020-025378 - JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN INSTRUCTOR PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA

Respetada Subdirectora,

En atención a su solicitud, agradecemos a usted el envío de los siguientes documentos con el fin de proceder al análisis técnico correspondiente a la Dirección de Formación Profesional.

a. Estudios Previos
b. Plan de Adquisición
c. CDP

Por favor, radicar los documentos bajo el mismo radicado en referencia con el fin de dar continuidad al trámite sobre el mismo radicado.

Cordialmente,

Farid de Jesús Figueroa Torres
Director-Dirección de Formación Profesional 16060
farid.figueroa@sena.edu.co
Tel: +57(1) 5461500 Ext: 12088-12087
Calle 57 # 8 - 69 Torre Sur - Mezzanine Bogotá, Colombia
@SENAcomunica www.sena.edu.co

Proyectó: Isabel García

Copia: Isabel Cristina Garcia Lemus <icgarcia@sena.edu.co>

NIS: 2020-02-097074

DTTG

De: Direccion de Formacion Profesional <dir_formacionpro@sena.edu.co>
Enviado: miércoles, 22 de abril de 2020 17:30
Para: Isabel Cristina Garcia Lemus <icgarcia@sena.edu.co>
Asunto: RV: CPM No. 8-2020-025378 - JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN INSTRUCTOR PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA

De: Grupo Administracion Documentos <grupoadmondocumentos@sena.edu.co>
Enviado: miércoles, 22 de abril de 2020 5:08 p. m.
Para: Direccion de Formacion Profesional; Farid De Jesus Figueroa Torres; Nelly Quiroga Sarmiento; Sonia Maria Sepulveda Plata
Cc: Grupo Administracion Documentos; Sonia Maria Sepulveda Plata
Asunto: CPM No. 8-2020-025378 - JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN INSTRUCTOR PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA

En el aplicativo OnBase, se ha radicado el documento electrónico, (e-Mail), que se adjunta.

- Radicado: 8-2020-025378 - de Fecha: 22/04/2020 4:26:39 a. m.
- NIS: 2020-02-097074
- Remitente: * (E) NELLY QUIROGA SARMIENTO - 689541

- Destinatario: * FARID DE JESUS FIGUEROA TORRES - 16060
- ASUNTO: SOLICITUDES SENA
- Descripción del Asunto: JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN INSTRUCTOR PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA
- ANEXOS:

Atentamente,

Aplicativo OnBase
Grupo de Administración de Documentos
SENA - Dirección General